



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2022
(01 de abril de 2022)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **CRISTIAN DAVID PISTALA IPIAL**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.932.801 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **INGENIERO TIC NIVEL II** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esa entidad durante un (1) año, esto es desde el día doce (12) de enero de 2020 hasta el doce (12) de enero de 2021.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **CRISTIAN DAVID PISTALA IPIAL**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, de común acuerdo con el trabajador se decide tomar inicialmente nueve (09) días, quedando pendiente el disfrute de seis (06) días según lo establecido en la norma previamente establecida

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Señor **CRISTIAN DAVID PISTALA IPIAL** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a nueve (09) días hábiles, quedando pendiente el disfrute de seis (06) días hábiles por haber prestado





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT. 900292948-3

sus servicios a esta entidad desde el día doce (12) de enero de 2020 hasta el doce (12) de enero de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, vacaciones al Señor **CRISTIAN DAVID PISTALA IPIAL** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día cuatro (04) de abril hasta el día trece (13) de abril del 2022, debiéndose reintegrar el día dieciséis (16) de abril del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE PESOS M/CTE (\$647.803.00)**, al Señor **CRISTIAN DAVID PISTALA IPIAL**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.085.932.801 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01** vacaciones, **CDP No 2022000175 R.P No 2022000178** de fecha treinta y uno (31) de marzo del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 56.331)**, correspondiente a diez (10) días calendario de disfrute de vacaciones.

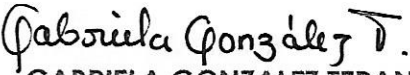
ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, al primer (01) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)


GABRIELA GONZALEZ TERAN
Gerente (E) **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: GABRIELA GONZALEZ TERAN Gerente (E)
--	---	--

